

Buenos Aires, 14 de Febrero de 2025

CUIT Nº 20-24167234-5 MORENO MANUEL LUIS

Le informamos que producto de los controles sistémicos que efectúa el organismo, a partir de la información obrante en nuestros registros, hemos detectado que la categoría que reviste actualmente resulta inexacta, por lo que se procederá a recategorizarlo de oficio, en los términos del Inc. "C" del Art. 26 de la ley 24.977 sus modificaciones y complementarias y el Artículo 22 de la Resolución General 4309/2018 (AFIP).

En caso de disconformidad, podrá apelar la decisión dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presente notificación. Para ello, deberá utilizar el servicio con clave fiscal "Presentaciones Digitales", trámite "Recategorización de oficio del Monotributo - Apelación en término".

De no interponer recurso en término, resultará recategorizado automáticamente en la categoría asignada de oficio, a partir del período 02/2025 no pudiendo efectuar modificaciones respecto a la nueva categoría asignada, hasta el próximo período.-

 Motivo: Sr/a Contribuyente de acuerdo al monto de ventas que registra con factura electrónica, Ud debería estar encuadrado en la categoría de revista E LOCACIONES DE SERVICIOS

- Causal de Recategorización: Ingresos por factura electrónica emitida

Categoría Actual: CCategoría Nueva: E

- Período analizado: 202401 a 202412- Monto detectado: \$ 22.339.920,00

Le recordamos que también podrá consultar los motivos que impulsaron la recategorización de oficio y acceder al trámite para presentar un recurso de apelación ingresando al servicio "MONOTRIBUTO" con su clave fiscal.